



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 2/2016, 05.01)

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

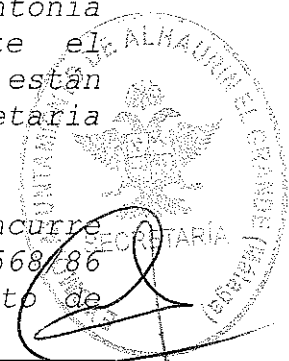
NO ASISTENTES:

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

En Alhaurín el Grande, a 12 de febrero de 2016, siendo las diez horas y diez minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 256/2016, de 11 de febrero). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 2/2016, de 5 de enero. No asiste la Sra. Teniente de Alcalde D^a Antonia Ledesma Sánchez. Al inicio de la sesión y durante el transcurso de la misma asisten 6 concejales. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (05-02-2016).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero de 2016, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 6 Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

2.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de enero de 2016 entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana cuya vigencia será de un año pudiendo ser prorrogado de manera expresa por períodos iguales mediante adenda.

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho Convenio y dar traslado del mismo al Área de Bienestar Social de este ayuntamiento.

3.- PROPUESTA RESPECTO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO SOBRE VIVIENDA SITA EN CALLE IGLESIAS DE ESTA





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

LOCALIDAD. -

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda Local de este Ayuntamiento, D. Víctor Romero Ruiz, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"vgg

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA LOCAL

En 3 de septiembre de 2015 D^a Ana Gómez Guerrero presenta escrito ante este Ayuntamiento (Registro de Entrada nº14925, de 3 de septiembre de 2015, en el que se dice heredera de una vivienda propiedad de su madre María Guerrero Gómez sita en c/ Iglesias 11 (ahora 7) de esta localidad, de la cual venían pagando el IBI desde hace años, y denunciando que dicha vivienda ha sido adquirida por este Ayuntamiento debido a un error que se debe al "cambio de numeración de la calle", alegando que "existía una alteración en la numeración de las casas, y la actual numeración de mi vivienda, se correspondía con la numeración dada a la vivienda adjudicada".

La adquisición al Estado de la vivienda finca registral 2665 (situada en calle Iglesia nº 7 según el Registro de la Propiedad) por parte de este Ayuntamiento se verificó mediante escritura de compraventa otorgada en Málaga el día 4 de noviembre de 2011 ante el notario D. José Joaquín Jofre Loraque bajo el número 3746 de su protocolo, constando en la misma que el inmueble que se adquiere es el catastrado con la referencia 9370522UF4597S0001BE. Dicho inmueble fue inscrito a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Coín el día 11 de abril de 2012 al Tomo 1501, Libro 497, Folio 159, Finca 2665, Inscripción 2^a.

Previos los trámites oportunos, la Junta de Gobierno Local, sesión de 13 de noviembre de 2015, conoció informe del arquitecto técnico municipal D. Salvador Ramón Pérez Burgos, de 4 de noviembre de 2015, en el que se decía que "no se puede comprobar de manera incuestionable que la edificación visitada en 2008 y con referencia catastral número 9370522UF4597S0001BE corresponda a la que se define en dicha documentación registral" y que "la única vivienda que aproximadamente coincide con esta definición es la vivienda situada en calle





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Iglesias nº 5 y con referencia catastral número 9370523UF4597S0001YE".

La misma Junta de Gobierno Local solicitó al Departamento de Catastro de este Ayuntamiento informe a fin de identificar en Catastro la finca registral 2665 objeto de la compra.

En 2 de Febrero de 2016 D. José Plaza Torres, responsable del Departamento de Catastro de este Ayuntamiento, tras la consulta de la información registral, del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este municipio correspondiente al año 1922, de los planos catastrales de la implantación de los años setenta y de los padrones de la Contribución Urbana de los años 1947, 1949 y 1950, emite el informe solicitado en el que concluye que la finca registral 2665 (situada en calle Iglesia nº 7 según la descripción registral) es actualmente la finca catastral 9370523UF4597S0001YE.

A la vista de todo lo anterior, y de conformidad con los citados informes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Hacer constar que la finca registral 2665 (adquirida al Estado mediante escritura de compraventa otorgada en Málaga el día 4 de noviembre de 2011 ante el notario D. José Joaquín Jofre Loraque bajo el número 3746 de su protocolo) no se corresponde con la finca catastral 9370522UF4597S0001BE sino con la catastral 9370523UF4597S0001YE, la cual actualmente está numerada como C/ Iglesia nº 5 en el Catastro.

2.- Reiterar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, sesión de 13 de noviembre de 2015, en el sentido de instar al Departamento de Catastro para que se practiquen las gestiones que permitan restituir a la situación anterior la titularidad de la finca catastral 9370522UF4597S0001BE, en los términos que legalmente procedieren.

3.- Comunicar a la Administración Estatal, Delegación Provincial de Economía y Hacienda, la circunstancia referente al error en la identificación catastral consignado y advertido tanto por el arquitecto técnico municipal en informe de fecha 4 de noviembre de 2015 (del que se le dio traslado mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento nº 14458, de 2 de diciembre de 2015) como por el funcionario responsable del Departamento de Catastro en su informe de fecha 2 de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

febrero de 2016 (del que se le remitirá copia) -el cual concluye que la finca registral 2665 (situada en calle Iglesia nº 7 según la descripción registral) es actualmente la finca catastral 9370523UF4597S0001YE-, al objeto de su estudio consideración y oportuna revisión del expediente de enajenación tramitado para proceder a las subsanaciones que corresponda realizar a ambas Administraciones.

Alhaurín el Grande, 10 de febrero de 2016/El Concejal-Delegado de Hacienda Local/(decreto de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio)/Fdo.: Víctor Andrés Romero Ruíz."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

1.- Hacer constar que la finca registral 2665 (adquirida al Estado mediante escritura de compraventa otorgada en Málaga el día 4 de noviembre de 2011 ante el notario D. José Joaquín Jofre Loraque bajo el número 3746 de su protocolo) no se corresponde con la finca catastral 9370522UF4597S0001BE sino con la catastral 9370523UF4597S0001YE, la cual actualmente está numerada como C/ Iglesia nº 5 en el Catastro.

2.- Reiterar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, sesión de 13 de noviembre de 2015, en el sentido de instar al Departamento de Catastro para que se practiquen las gestiones que permitan restituir a la situación anterior la titularidad de la finca catastral 9370522UF4597S0001BE, en los términos que legalmente procedieren.

3.- Comunicar a la Administración Estatal, Delegación Provincial de Economía y Hacienda, la circunstancia referente al error en la identificación catastral consignado y advertido tanto por el arquitecto técnico municipal en informe de fecha 4 de noviembre de 2015 (del que se le dio traslado mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento nº 14458, de 2 de diciembre de 2015) como por el funcionario responsable del Departamento de Catastro en su informe de fecha 2 de febrero de 2016 (del que se le remitirá copia) -el cual concluye que la finca registral 2665 (situada en calle Iglesia nº 7 según la descripción registral) es actualmente la finca catastral 9370523UF4597S0001YE-, al objeto de su estudio consideración y oportuna revisión del expediente de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

enajenación tramitado para proceder a las subsanaciones que corresponda realizar a ambas Administraciones.

"

4.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

4.1.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 11 de febrero de los corrientes, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

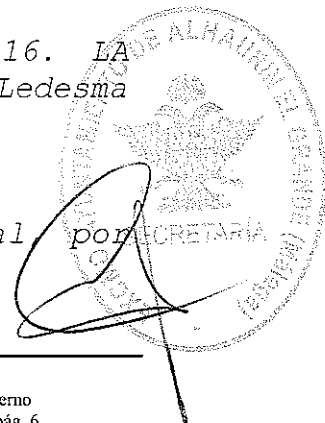
D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 11 de febrero de 2.016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 18/2016, consta de 33 páginas y 128 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de F/2016/36 al F/2016/583 ambos inclusive; que empieza con la factura de Ferretería Molina Moreno, S.L. número A 5, por importe de 235,95 € y termina con la factura de Pedro Martín, S.L., número 1600010 por importe de 2.206,31 €.

La suma total de la relación, asciende a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 11 de febrero de 2.016. LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO/ Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez"

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“ Aprobar la relación de facturas RF 18/2016, consta de 33 páginas y 128 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de F/2016/36 al F/2016/583 ambos inclusive; que empieza con la factura de Ferretería Molina Moreno, S.L. número A 5, por importe de 235,95 € y termina con la factura de Pedro Martín, S.L., número 1600010 por importe de 2.206,31 €.

La suma total de la relación, asciende a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

”

5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

5.1.- BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2016.- APROBACIÓN.-

En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento para la aprobación de las Bases para el Concurso de Disfraces del Carnaval 2016 de esta Localidad, y constando en el expediente informe emitido al respecto por la Intervención Municipal el 12-02-2016 (ref. IIEC 21/2016) a continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta y de las bases:

”

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a María Rosa Morales Serrano, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del ROF, viene a proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Con motivo de la próxima celebración del Carnaval 2016 de Alhaurín el Grande, aprobar las bases, que se adjuntan a la presente propuesta, para el Concurso de Disfraces de Alhaurín el Grande.

En Alhaurín el Grande, a 11 de Febrero de 2016./Fdo. María Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura.

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

El Concurso de Disfraces tendrá lugar el día domingo, 14 de Febrero de 2016 previa inscripción con la organización del pasacalle en la Plaza Baja a partir de las 13:00h hasta las 16:15h.

El jurado valorará especialmente la originalidad del diseño y la creatividad en la elaboración de los disfraces que participen en el pasacalle, pudiendo quedar desierto cualquier premio o bien crear un accésit si el jurado así lo considere oportuno.

Quedan establecidos los siguientes premios según modalidad:

A. MODALIDAD INDIVIDUAL INFANTIL:

- 1º Premio: 80€
- 2º Premio: 50€

B. MODALIDAD GRUPO INFANTIL (GRUPOS DE 5 O MÁS COMPONENTES):

- 1º Premio: 150€
- 2º Premio: 100€
- 3º Premio: 80€

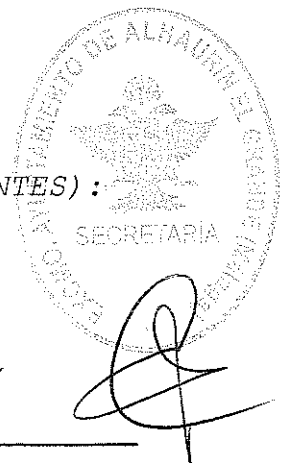
C. MODALIDAD INDIVIDUAL ADULTOS:

- 1º Premio: 100€
- 2º Premio: 80€

D. MODALIDAD GRUPO ADULTOS (GRUPOS DE 5 O MÁS COMPONENTES):

- 1º Premio: 150€
- 2º Premio: 100€
- 3º Premio: 80€

En Alhaurín el Grande, a 11 de Febrero de 2016."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar las Bases, anteriormente transcritas, para el Concurso de Disfraces de Alhaurín el Grande que se celebrará el día 14 de febrero de 2016 con motivo del Carnaval 2016 de Alhaurín el Grande.

5.2.- OBRAS DEL PROYECTO "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE CALLE ARCHIDONA/NACIMIENTO-EL CHORRO) DE ALHAURIN EL GRANDE (AEPSA 2015)".- CERTIFICACIÓN Nº 4.- APROBACIÓN.-

La Sra. Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Rf: SC04-002 (2015)
MJAP/TVP 12/2/16

PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Primera Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el Art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de julio de 2015, se aprueba el Proyecto "Mejora y Arreglo integral de calle Archidona /Nacimiento-El Chorro) de Alhaurín el Grande (Aepsa 2015)" por un importe total de 130.435,86 €.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de septiembre de 2015, se aprueba, el expediente de contratación para la ejecución de la citada obra por el sistema de administración.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En relación con dicha actuación se han emitido, con fecha 5 de enero, la certificación nº 4, suscrita por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Municipal) y con la conformidad de la Concejal de Obras Públicas y fomento, así como el visto bueno del Sr. Interventor (informe referencia IJGLCOA 19/2016 de 11 de febrero de 2016); por importe de 12.183,73 €. Se adjunta informe justificativo de gastos de material y personal de fecha 6 de enero de 2016.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

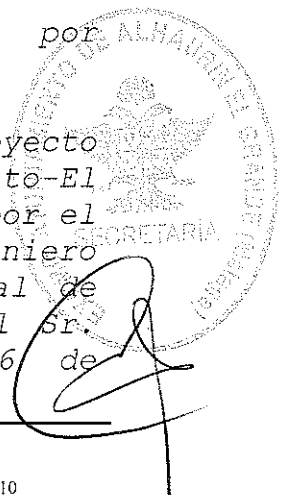
1.- Aprobar la certificación nº 4 de las obras del Proyecto "Mejora y Arreglo integral de calle Archidona Nacimiento-El Chorro) de Alhaurín el Grande (Aepsa 2015)", suscritas por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Municipal) y con la conformidad de la Concejal de Obras Públicas y Fomento, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informe referencia IJGLCOA 19/2016 de 11 de febrero de 2016); emitidas con fecha 5 de enero, que acreditan obra ejecutada por importe de 12.183,73€.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 12 de febrero de 2016./LA PRIMERA
TENIENTE DE ALCALDE/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de
junio)/Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Aprobar la certificación nº 4 de las obras del Proyecto "Mejora y Arreglo integral de calle Archidona Nacimiento-El Chorro) de Alhaurín el Grande (Aepsa 2015)", suscritas por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Municipal) y con la conformidad de la Concejal de Obras Públicas y Fomento, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informe referencia IJGLCOA 19/2016 de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

11 de febrero de 2016); emitidas con fecha 5 de enero, que acreditan obra ejecutada por importe de 12.183,73€.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

”

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 12 de febrero de 2016.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 12 de febrero de 2016.

En la misma fecha
conforme y cúmplase.

Alcalde,